



315/2022, de 31 de mayo

ACUERDO

Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos
Servicio de Patrimonio
Nº Expte.: 2021/243

Convocatoria de licitación para la adquisición de un local destinado a albergar un centro de crisis 24 horas de atención social, en el marco del plan de Recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU.

En respuesta a la crisis sin precedentes causada por el coronavirus, el Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa Next Generation EU. Se trata de un instrumento de estímulo económico que, financiado por la Unión Europea, tiene como objetivo responder de manera conjunta y coordinada a una de las peores crisis sociales y económicas de nuestra historia y contribuir a reparar los daños causados por la pandemia.

En el marco de la iniciativa Next Generation EU fue creado el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, iniciativa que pone a disposición de los 27 Estados miembros apoyo a través de transferencias directas y préstamos para incrementar las inversiones públicas y acometer reformas que contribuyan a la recuperación de la economía y el empleo y que se orienten a abordar los principales retos económicos y sociales post COVID-19. Por ese motivo, el Consejo de Ministros, mediante acuerdo de 27 de abril de 2021, aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como instrumento fundamental para el desarrollo de los fondos europeos de recuperación *Next Generation EU*.

En el ámbito de dicho plan uno de los programas que ha resultado beneficiario de los fondos europeos de recuperación es el “Plan España te protege (III)- Creación de Servicios de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual” Dicho plan prevé la transferencia de los fondos suficientes para crear uno de tales centros en cada una de las provincias españolas.

La Diputación Foral de Álava presta, a través del organismo autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, las competencias que la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, le atribuye en la materia y cuyo catálogo de servicios fue desarrollado por el Decreto 185/2015 que incluye la atención sociojurídica y psicosocial especializada a las víctimas de maltrato o de actos contra la libertad sexual.

La incidencia en Álava de este tipo de violencia justifica la implementación de este servicio. Concretamente el Instituto Foral de Bienestar Social, a través del Servicio Foral Hegoak de atención sociojurídica y psicosocial especializado en violencia de género, ha atendido en los últimos años a numerosas víctimas de agresiones sexuales, con evolución creciente en la demanda. Los cuerpos de seguridad informan, por su parte, del incremento progresivo de las denuncias y atestados motivados por delitos contra la libertad sexual.





Por lo anterior, con la finalidad de albergar un Centro de Crisis 24 horas dirigido a la atención multidisciplinar y de asistir integralmente a las víctimas de cualquier forma de violencia sexual según sus necesidades y demandas, por el Departamento de Políticas Sociales se ha solicitado la adquisición de un local adecuado para ello en Vitoria-Gasteiz. Para ello ha precisado las condiciones y características que debe reunir el mismo, que se han plasmado en unos pliegos de condiciones para su adquisición.

Dado que la adquisición se financia con fondos Next Generation, la adquisición habrá de cumplir los requisitos establecidos para la implementación de tales fondos en materia de comunicación o de refuerzo de los mecanismos de prevención de la corrupción, fraudes o conflictos de intereses.

Dispone el artículo 52 de la Norma Foral 11/2019, de 27 de marzo, de Patrimonio Foral del Territorio Histórico de Álava, que las adquisiciones a título oneroso de bienes inmuebles de las entidades previstas en el artículo 1.2 de la misma norma, una de las cuales es el Instituto Foral de Bienestar Social, corresponden en cuanto a su gestión al departamento foral competente en materia de patrimonio. Asimismo, dispone el citado artículo que, con carácter general, la adquisición se hará por licitación pública con uno o varios criterios de adjudicación. En este sentido, teniendo en cuenta las indicaciones del Instituto Foral de Bienestar Social, conector de las concretas necesidades que deben atenderse con este bien, se ha optado por valorar como criterios para la adjudicación, además del precio, las características propias del inmueble, así como su ubicación dentro de la ciudad, con su correspondiente ponderación.

En su virtud, a la vista de lo dispuesto el artículo 52 de la Norma Foral 11/2019, de 27 de marzo, de Patrimonio Foral del Territorio Histórico de Álava, y a propuesta conjunta de la Primera Teniente de Diputado General y Diputada Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos y del Diputado Foral del Departamento de Políticas Sociales, previa deliberación del Consejo de Gobierno reunido el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Convocar una licitación pública para la adquisición de un local en Vitoria-Gasteiz, destinado a albergar un centro de crisis 24 horas de atención social. El local quedará adscrito desde su adquisición al Instituto Foral de Bienestar Social.

Segundo. La adquisición se enmarca en el subproyecto “Centro de Atención Integral 24 horas a Víctimas de Violencia Sexual” y está financiada por los fondos Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro de la Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” y la medida C22.I4 Plan España te protege contra la violencia machista. El subproyecto deberá alcanzar los hitos y objetivos asignados en base a la Decisión de Ejecución del Consejo (Council Implementing Decision-CID) y Disposiciones Operativas (Operational Arrangements-OA) para la componente 22 y la medida C22.I4

Tercero. Aprobar los pliegos y la carátula que se adjuntan al presente Acuerdo.

Cuarto. El precio máximo de la compraventa se establece en 550.000,00 euros, cantidad que será abonada con cargo a la Partida 80100.G/231800/62200800. “NGEU Recurso para Víctimas de Violencia de Género” (Ref. de contraído 22.1.22.105.2086/000)



Quinto. Que por el Servicio de Patrimonio se proceda a realizar cuantos trámites sean precisos para la ejecución del presente Acuerdo, así como a realizar las oportunas anotaciones en el Inventario de Bienes.

Sexto. Delegar en el Director de Finanzas y Presupuestos la firma de las escrituras públicas de compraventa necesarias y cuantos otros documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

Séptimo. Contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la esta Diputación Foral, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Vitoria-Gasteiz.

Ramiro González Vicente

Diputatu nagusia
Diputado General

Itziar Gonzalo de Zuazo

Lehenengo diputatu nagusiordea eta Ogasun, Finantza
eta Aurrekontu Saileko foru diputatua
Primera Teniente de Diputado General y Diputada
Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos

Emilio Sola Ballojera

Gizarte Politiken Saileko Foru Diputatua
Diputado Foral de Políticas Sociales

Eduardo López de Aguilera Díaz

Finantza eta Aurrekontu zuzendaria
Director de Finanzas y Presupuestos

Ana Belén Otero Miguélez

Gizarte Zerbitzuen zuzendaria
Directora de Servicios Sociales